



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo;** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: el Alcalde-Presidente, D. Carlos Velázquez Romo y D. Ignacio Jiménez Gómez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LA CIUDAD DE TOLEDO, AFECTADA GRAVEMENTE POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES ACAECIDAS LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PROVOCADAS POR EL PASO DE UNA DANA.-

El temporal de lluvias torrenciales provocadas por la DANA a su paso por la Toledo, ha ocasionado inundaciones y ha provocado numerosos y cuantiosos daños que han afectado gravemente al funcionamiento de la ciudad.

Obran en el expediente informaciones emitidas al respecto por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, por la Policía Local y por el Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, que evidencian y justifican la necesidad de practicar diversas actuaciones con carácter de emergencia, para paliar la grave situación y evitar riesgos mayores.

Y, considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, establece un régimen excepcional de tramitación de emergencia del procedimiento de contratación, en virtud del cual se faculta a la Administración competente para ordenar la ejecución de lo necesario para remediar la situación de riesgo o contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicho texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 LCSP, los trabajos que sean declarados como “de emergencia” en base al presente Acuerdo, deberán ser estrictamente aquellos de carácter necesario e indispensable, debiendo tramitarse aquellos que no tengan dicha consideración por los mecanismos ordinarios de la licitación pública. La apreciación de las actuaciones que deban realizarse bajo esta modalidad de contratación de emergencia, deberá realizarse por los servicios técnicos municipales, con carácter restrictivo, limitándose únicamente a aquellas actuaciones que resulten inaplazables e



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

indispensables para restablecer la normalidad del tráfico rodado y para evitar situaciones de riesgo para las personas.

El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones referidas en este Acuerdo no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del mismo. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en base a las informaciones transmitidas por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, Policía Local y por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Declarar la emergencia para la ejecución de los trabajos y actuaciones que se ejecuten con motivo de las inundaciones producidas los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023, para revertir la grave situación en que se encuentra la ciudad, provocada por el paso de la DANA.

SEGUNDO. – Declarar la emergencia para la ejecución de los trabajos de carácter necesario e indispensable para la restauración de la movilidad en las vías de tráfico de la ciudad de Toledo, que permita restablecer la circulación en dichas vías en condiciones adecuadas de uso.

TERCERO. - Declarar la emergencia para la ejecución de los trabajos de carácter necesario e indispensable para la restauración de las infraestructuras dedicadas a los servicios de la ciudad que permitan restablecer el funcionamiento de los mismos en condiciones adecuadas de uso.

CUARTO. - Encargar los trabajos a empresa/s capacitada/s para iniciar y ejecutar los mismos de inmediato.

QUINTO. - Destinar para la ejecución de los referidos trabajos un fondo de 1.000.000€.

SEXTO. - Incoar expediente para la obtención de crédito adecuado y suficiente para la financiación de dichos trabajos.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA VICEALCALDESA,
Inés María Cañizares Pacheco.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)